RESOLUCIÓN No. 487

(14 – May - 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Decreto 092 de 2017 No. IDARTES-RE-CO-005-2026"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de selección IDARTES-RE-CO-005-2026, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es : *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Sostenibilidad del Ecosistema Artístico 2026", el cual busca el fortalecimiento de los agentes del ecosistema artístico y cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales, así como en el desarrollo de acciones de formación en economía creativa y cultural, enmarcadas en la sostenibilidad económica, social y ambiental, en el marco del Decreto 092 de 2017."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el 29 de abril de 2026 se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II el Análisis del sector, Estudios previos, la Invitación, anexos y demás documentos del Proceso de Selección Decreto 092 de 2017 No. IDARTES-RE-CO-005-2026.

Que, durante el término estipulado para presentar observaciones a la Invitación a presentar proyectos, no se recibieron observaciones al mismo,

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 11 de mayo de 2026 hasta las 05:00 p.m. se realizó el cierre del proceso, al cual se presentaron tres (3) propuestas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2026 El Criollo	EL CRIOLLO PRODUCCIONES	En análisis	5/11/2026 4:48 PM	324,085,647 COP
Propuesta Corporación El Eje Creatividades Colaborativas - IDARTES-RE-CO-005-2026	El Eje Creatividades Colaborativas	En análisis	5/11/2026 4:32 PM	405,037,539 COP
SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA ARTISTICO 2026	CORPORACION COMUNICAR	En análisis	5/11/2026 10:39 AM	372,918,023 COP

Que el día 12 de mayo de 2026 se emitió el informe de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

No.	PROPONENTES	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
1	**CORPORACION COMUNICAR**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	**CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

Así mismo, el comité técnico indico lo siguiente en el citado informe:

"*Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador concluye que las ofertas presentadas por la CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS NIT 900.361.203-1, CORPORACIÓN COMUNICAR NIT 830.031.031-2 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES NIT 900.285.440-5, NO CUMPLEN con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación PROCESO: IDARTES-RE-CO-005-2026, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Sostenibilidad del Ecosistema Artístico 2026", el cual busca el fortalecimiento de los agentes del ecosistema artístico y cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales, así como en el desarrollo de acciones de formación en economía creativa y cultural, enmarcadas en la sostenibilidad económica, social y ambiental, en el marco del Decreto 092 de 2017". En esta medida, de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes se tiene lo siguiente: ● La oferta presentada por la CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS queda NO HABILITADA y deberá subsanar en los términos indicados en este documento y en los tiempos establecidos en la Invitación Pública (Cronograma)."*

La oferta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES queda RECHAZADA con fundamento en las causales de rechazo ESPECÍFICAS: "No. 1: "Cuando la ESAL no presente el ANEXO 2 - FORMATO

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, o que este no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas contenidas en el formato publicado en el proceso, así como con los aspectos contenidos en el anexo técnico, estudio previo, análisis de sector, invitación pública y la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II." Y "9. Cuando el proponente (ESAL) no diligencie en su totalidad o diligencie de manera errada el valor total de su oferta económica que incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL en dinero o en especie o una combinación de los dos, en los espacios destinados para tal fin en la plataforma transaccional SECOP II. Esta información debe coincidir con lo presentado en el ANEXO 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN."

La oferta presentada por la CORPORACIÓN COMUNICAR queda NO HABILITADA y deberá subsanar en los términos indicados en este documento y en los tiempos establecidos en la Invitación Pública (Cronograma)."

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió hasta el día 13 de mayo de 2026, término dentro del cual se recibieron subsanaciones por parte de la CORPORACION COMUNICAR y EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS.

Que, conforme a las subsanaciones presentadas el proponente CORPORACION COMUNICAR fue habilitada en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros; por su parte la COPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS es rechazada con fundamento en la causal de rechazo ESPECÍFICA: "No. 1: "Cuando la ESAL no presente el ANEXO 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, o que este no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas contenidas en el formato publicado en el proceso, así como con los aspectos contenidos en el anexo técnico, estudio previo, análisis de sector, invitación pública y la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II."

Que, conforme a lo indicado el día 14 de mayo de 2026 se publica el informe de ponderables de la única propuesta habilitada, esto es CORPORACION COMUNICAR de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN (100%)

CRITERIO	CORPORACIÓN COMUNICAR
	VALORACIÓN
FACTOR CALIDAD (60%)	60
FACTOR ECONÓMICO (40%)	25
EVALUACIÓN FINAL	85

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el proceso de selección IDARTES-RE-CO-005-2026, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Sostenibilidad del Ecosistema Artístico 2026", el cual busca el fortalecimiento de los agentes del ecosistema artístico y cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales, así como en el desarrollo de acciones de formación en economía creativa y cultural, enmarcadas en la sostenibilidad económica, social y ambiental, en el marco del Decreto 092 de 2017."* al proponente CORPORACION COMUNICAR, identificada con NIT No. 830031031-2 representado legalmente por PATRICIA BRICEÑO CÁRDENAS identificada con C.C. 51.775.412, de conformidad con lo expuesto en la invitación pública y a lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de selección IDARTES-RE-CO-005-2026, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Sostenibilidad del Ecosistema Artístico 2026", el cual busca el fortalecimiento de los agentes del ecosistema artístico y cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales, así como en el desarrollo de acciones de formación en economía creativa y cultural, enmarcadas en la sostenibilidad económica, social y ambiental, en el marco del Decreto 092 de 2017."* al proponente CORPORACION COMUNICAR, identificada con NIT No. 830031031-2 representado legalmente por PATRICIA BRICEÑO CÁRDENAS identificada con C.C. 51.775.412, de conformidad con lo expuesto en la invitación pública y a lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de

disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[4]	DESTINACION DEL GASTO
2437	O2301173301202400146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia,	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$10.000.000	06/04/2026	2024110010146		Inversión
		apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	con la recreación, la cultura y la religión					Recursos Distrito	
2438	O2301173301202400176	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$72.786.579	06/04/2026	2024110010176	Recursos Distrito	Inversión
2439	O2301173301202400176	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$255.150.960	06/04/2026	2024110010176	Recursos Distrito	Inversión

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la propuesta presentada por CORPORACION COMUNICAR el valor del Convenio de Asociación se establece en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($372.918.023), discriminados de la siguiente manera: El IDARTES aportará la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 337.918.023) y la ESAL CORPORACIÓN COMUNICAR aportará un total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) los cuales son en ESPECIE.

ARTÍCULO CUARTO. - El plazo de ejecución del convenio será por 7 meses sin que este supere el 31 de diciembre de 2026. La fecha de inicio del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional

Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

ARTÍCULO QUINTO. - Las condiciones particulares en relación con la forma de pago de los aportes que realiza IDARTES al Convenio, así como también los compromisos específicos de CORPORACION COMUNICAR son los generados a partir de la propuesta presentada por esta última y deberán constar en la minuta de convenio que se suscriban para tales efectos, con base a la información del documento "CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROPUESTA GANADORA".

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 – May - 2026

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Juliana Fernanda Ramírez – Gerente de Contratación	
Elaboró:	Claudia Milena Melo Guevara – Contratista Gerencia de Contratación	